

## La formación especializada en prevención de riesgos laborales: ¿dónde está la autoridad educativa?

Tal y como era previsible, la necesidad de formación en sus distintos grados (básico, intermedio, pero sobre todo superior) ha experimentado un aumento espectacular en el número de ofertas formativas. Sin embargo, como también era de esperar, la ausencia de un suficiente número de profesores que conjugaran experiencia en los temas a impartir y capacidad docente ha llevado a que una parte importante de estas ofertas formativas acreditadas no tengan la suficiente calidad para garantizar el adecuado aprendizaje de los alumnos. A ello hay que añadir que dicha formación exige, entre otras, una red de empresas colaboradoras que garanticen clases prácticas que complementen la formación recibida en las aulas y ello no se consigue de la noche a la mañana. Es fácil contactar con una empresa para realizar una «visita» a sus locales, pero es mucho más difícil transformar dicha visita en una «clase práctica».

Posiblemente, esta afirmación necesite ser matizada, pero a la espera de un estudio empírico que verifique o falsee esta afirmación, podemos considerarla como hipótesis de trabajo, elaborada a partir de las premisas anteriores y de la observación personal en profundidad de la realidad formativa en prevención de riesgos laborales.

Podemos preguntarnos hasta qué punto la Autoridad Laboral tiene capacidad para garantizar la calidad de las ofertas formativas. Es difícil contestar, por cuanto en nuestro país parece que lo importante es cumplir con la normativa y todo lo que no viene explícito en la normativa es innecesario cumplirlo. Tal vez, por esa desconfianza en la buena fe y capacidad de los responsables de las ofertas formativas, en el anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención se especifica, con detalle, el programa que deben recibir los técnicos de grado superior, cuando hubiera sido más lógico limitarse a establecer unos descriptores y unos requisitos mínimos de recursos docentes, tanto humanos como materiales.

El problema recae en que la Autoridad Laboral, actual responsable de regular la formación en prevención de riesgos laborales, tiene la ventaja de conocer bien la problemática derivada de la salud laboral pero no es la más indicada para verificar la calidad de los aspectos formativos, sobre todo en su grado superior.

Hay quien argumenta que era inevitable la existencia de ofertas formativas de «baja calidad» por conseguir un número suficiente de técnicos «formados», mientras que otros, entre los que me encuentro, creemos que había que haber marcado unos plazos para disponer de dichos profesionales. Los efectos del camino elegido están aún por determinar, pues la hipoteca que dejará el procedimiento actual puede ser muy costosa. A pesar de ello, no todo está perdido.

La Autoridad Educativa, tal y como se especifica en la normativa en vigor, puede proponer un modelo formativo que sustituya al actual sistema que tutoriza la Autoridad Laboral. Por el momento, en la mayoría de las universidades españolas se ofertan cursos sobre prevención de riesgos laborales, encuadrados dentro de su oferta normativa de posgrado, y que por cumplir con los requisitos marcados por la Autoridad Laboral permite a los alumnos acreditarse para realizar las funciones exigidas al grado superior. No obstante, ni desde el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de las Comunidades Autónomas, ni desde el Consejo de Universidades se ha abordado la posibilidad de acabar con este período de transitoriedad y estudiar una propuesta formativa más sólida que la actual.

Las transferencias a las Comunidades Autónomas de las competencias educativas y la independencia que regulan el gobierno de cada universidad suponen claras ventajas, pero al mismo tiempo dificultan la coordinación y dilatan los trámites para crear nuevas ofertas de formación, como es el caso de la prevención de riesgos laborales, por exigir el consenso de todos los estamentos implicados.

No puede ocultarse el proceso de cambio que viven las universidades por exigencias de adaptación a los cambios experimentados en la sociedad. En este sentido, en el Informe Bricall<sup>1</sup>, solicitado por el conjunto de los rectores españoles y en proceso de debate, se propone la creación de unas titulaciones «más teóricas» y otras «más prácticas», que ayudaría en la configuración de una formación eminentemente práctica como la prevención de riesgos laborales, acabando con una de las críticas que se hace a la formación universitaria de alejarla de la realidad de la empresa.

Esta vía ya se está abriendo. Varias universidades catalanas han iniciado un programa formativo que, aunque en la actualidad es un título propio de dichas universidades, nace con la vocación de ser una licenciatura de «segundo ciclo» que pueda ser aprobado en un futuro no lejano por el Consejo de Universidades, para lo que ayudaría que dicha experiencia se extendiera a otras universidades españolas.

Sin embargo, hay que preguntarse si la mayoría de nuestras universidades están preparadas para abordar un Segundo Ciclo en Prevención de Riesgos Laborales y, siendo sinceros, deberíamos responder que son pocas las que en la actualidad disponen de un profesorado suficiente para abordar todas las disciplinas. Si bien la figura del profesor asociado puede ayudar a incorporar a dichos estudios a profesionales externos a la universidad pero con un adecuado conocimiento de la materia.

Con ello se abren perspectivas para mejorar no sólo la docencia sino también la investigación, al permitir que

un cierto número de alumnos se incorporen al tercer ciclo y puedan adquirir la suficiencia investigadora, culminada con la realización de tesis doctorales y la publicación de sus resultados. Además, al igual que en el resto de carreras universitarias, este pase de los estudios de prevención de riesgos laborales de posgrado al pregrado, no conllevaría necesariamente la desaparición de los programas máster, ya que dichos cursos de posgrado se adaptarían a contenidos más específicos dentro de la prevención de riesgos laborales y no, como hasta ahora, para formar a «generalistas en prevención de riesgos laborales».

Parece, entonces, que es un momento idóneo para evaluar los resultados y proponer soluciones, abriendo un debate en el que deben participar los responsables educativos y los expertos en la materia, los representantes de los trabajadores y empresarios y las asociaciones profesionales. Todo ello con el objetivo de ayudar a que el Consejo de Universidades apruebe un programa formativo universitario de pregrado (segundo ciclo), complementado con

una rica oferta de posgrado (máster o cursos de formación continua). La cuestión es cuándo despertará la Autoridad Educativa para asumir su responsabilidad.

Aprovechemos que la formación en prevención de riesgos laborales se encuentra en un período transitorio y la formación universitaria en proceso de debate para encontrar una solución idónea que encuadre la prevención de riesgos laborales en las universidades, dando así respuesta a una tradicional demanda exigida por muchos de los especialistas que trabajan en esta materia.

C. Ruiz Frutos  
Universidad de Huelva

#### BIBLIOGRAFÍA

1. Bricall JM (coord.). La universidad al final del milenio, 1999. Disponible en: <http://www.crue.upm.es> (Citado 16-10-2000).